



BUIN, 29 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1865/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1066, de fecha 05 de mayo de 2025, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Administrador Municipal pedido de compra para la adquisición de gas a granel para Piscina Temperada Maipo y el Albergue para Personas en Situación de Calle, a través de convenio marco, con el proveedor **Gasco GLP S.A.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 48658, de fecha 29.04.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para temperar el agua de la piscina.
- ✚ Términos de Referencia Convenio Marco Adquisición de gas a granel para Piscina Temperada de Maipo y Albergue Municipal de Buin, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Ficha ID 1945011, Gas Licuado Granel Litro, Portal Chile Compra.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 763 de fecha 06 de mayo de 2025, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar convenio marco.

DECRETO.

1.- Autorícese la adquisición, a través de Convenio Marco con el proveedor **GASCO GLP S.A.**, RUT N° 96.568.740-8, de Gas a Granel para Piscina Temperada Maipo y el Albergue para Personas en Situación de Calle, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	ID Convenio Marco	Cantidad	Valor Total
Gas Licuado a Granel	1945011	36.000 lts.	\$13.500.000.-
		1.200 lts.	\$ 1.500.000.-
Total Litros		37.200	\$15.000.000.-

2.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.- Cabe señalar que el presupuesto total asignado para esta compra es de \$15.000.000.-, el cual se distribuye de la siguiente forma \$13.500.000.- para la Piscina Temperada de Maipo y \$1.500.000.-, para el Albergue Municipal. Es del caso mencionar también que la compra se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras.

4.- El proveedor deberá efectuar la distribución del producto conforme a los pedidos que le sean solicitados por el Inspector Técnico del Servicio (ITS), cubriendo tanto el consumo del Albergue Municipal como el de la Piscina Temperada Municipal de Maipo.

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario.**

4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente.

5.- Los gastos derivados de la presente compra serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.05.003 "Gas":

- Centro de Costo 250438, por la suma de \$1.500.000.-.
- Centro de Costo 250501, por un monto de \$13.500.000.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Jurídica
- SECLLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\2025\Adquisición Gas a Granel para Piscina Temperada y Albergue Municipal.doc